



Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Comunicación Nº 41688 CD-FP-PS** del diputado Farías, por el cual se solicita disponga gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la inclusión de los deudores de préstamos personales otorgados bajo la modalidad Unidad de Valor de Adquisición (UVA) contemplados en los Decretos de Necesidad y Urgencia 319/2020 y 767/2020 a favor de deudores de créditos hipotecarios y prendarios; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto propuesto, el que a continuación se transcribe:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, por conducto del órgano que considere pertinente, gestione con la mayor inmediatez ante el Poder Ejecutivo Nacional la inclusión de los deudores de préstamos personales otorgados bajo la modalidad "Unidad de Valor de Adquisición" (UVA), dentro de los beneficios ya existentes -contemplados en los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 319/2020 y 767 /2020- a favor de aquellos deudores tomadores de créditos hipotecarios y prendarios bajo idéntica modalidad.

En el marco de la gestión que aquí se peticiona, se requiere asimismo al Poder Ejecutivo tenga a bien:

- a) gestionar por ante el Poder Ejecutivo Nacional la posibilidad de diseño y adopción de medidas de fondo (ergo, no meramente paliativas), destinadas a la reformulación integral del negocio económico jurídico de los créditos que hayan sido otorgados bajo la modalidad ya referida, sean éstos, personales o con garantía hipotecaria o prendaria, a fines de recuperar el equilibrio contractual hoy inexistente en aras de no afectar derechos del usuario del crédito; y,
- b) solicitar -por la vía que estime apropiada- al Banco Central de la República Argentina (BCRA) se sirva extremar las medidas de control sobre las entidades bancarias en lo atinente al cumplimiento de la Comunicación



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

BCRA "A 6884" que limita el monto de las cuotas de los Créditos UVA a un máximo del 35 % de los ingresos mensuales de los deudores y, con carácter general, profundice el control del cumplimiento efectivo de las normas relacionadas con la "Política de Crédito", texto ordenado según Comunicación BCRA "A 6897".

SALA DE LA COMISIÓN, 11 de Marzo de 2021.

FIRMANTES: BASTIA

POR ZOOM: GARCÍA, OLIVERA, SENN, ULIELDIN Y GRANATA.